

**FORMATO N° 26**  
**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	001-2024-MPC/CS – CP N° 001-2024-MPC
		Fecha del informe	17/10/2024

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	WILDER MAX NARRO MARTOS GERENTE MUNICIPAL
---	---	--

3	DE:	<p>Everth Enrique Tello Gonzales <i>Presidente del comité de selección</i></p> <p>Jorge Rodrigo Lezama Bazán <i>Primer miembro titular</i></p> <p>Juan Carlos Sánchez Chunque <i>Segundo miembro titular</i></p>
---	-----	--



4	ANTECEDENTES
	<p>1. Que, con fecha 24 de julio de 2024 se realizó la convocatoria del Procedimiento de Selección de <b>Concurso Público N° 001-2024-MPC</b>, cuyo objeto de convocatoria es la <b>Contratación del Servicio de Internet dedicado con Seguridad Digital Gestionada, Telefonía Fija, Interconexión de Sedes y Correo Electrónico, para Fortalecer los Servicios de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.</b></p> <p>2. Que, con fecha 01 de octubre de 2024 el comité de selección <b>declaró desierto</b> el procedimiento de selección de <b>Concurso Público N° 001-2024-MPC</b>, esto es, al no existir una oferta válida, de conformidad con lo establecido en el numeral 29.1 del Artículo 29° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 65.1 del Artículo 65° de su Reglamento.</p>

5	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
	5.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	<i>Contratación del Servicio de Internet dedicado con Seguridad Digital Gestionada, Telefonía Fija, Interconexión de Sedes y Correo Electrónico, para Fortalecer los Servicios de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cajamarca</i>
	5.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	<i>Concurso Público N° 001-2024-MPC</i>
	5.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	<i>Primera Convocatoria</i>
	5.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	<i>Único</i>

6	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	====
	Se registraron <b>catorce (14) participantes</b> , pero no presentaron ofertas.	====
	Se presentó <b>una (1) ofertas</b> , pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:	
	- Ofertas, no fueron admitidas.	0
	- Ofertas, fueron rechazadas.	0
	- <b>Ofertas, fueron descalificadas.</b>	1

<b>7 ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>		
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
7.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	====
7.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	====
7.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absoluciones de consultas y observaciones.	====
7.4	<b>Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.</b>	<b>X</b>
7.5	Otras	====

<b>8 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>		
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
8.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.	====
8.2	Los términos de referencia, contenían estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	====
8.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	====
8.4	El postor no estructuro adecuadamente su oferta	<b>X</b>
8.5	Otros	====
Detallar el sustento técnico de las posibles causas		
<p>El Comité de Selección hace de conocimiento que, de acuerdo al Acta N° 004-2024-MPC/CS – CP N° 001-2024-MPC de fecha 1 de octubre de 2024, se declaro desierto el procedimiento de selección, debido a que la única oferta presentada quedo descalificada, toda vez, <b><u>no cumplió con el requisito de calificación capacitación y experiencia del personal clave, de acuerdo al siguiente detalle:</u></b></p> <p>“(...) <i>Para acreditar el requisito de calificación Capacitación del personal clave, el postor presenta 01 certificación con traducción certificada (Jorge Luis Cortez Segura): Profesional en gestión de proyectos.</i></p> <p><i>Al respecto, en las bases integradas se solicitó el requisito capacitación, señalando lo siguiente: “Certificado de capacitación de 120 horas lectivas en gestión de proyectos”.</i></p> <p><i>En ese sentido, de la revisión de la certificación presentada por el postor, <b>no detalla la cantidad de horas lectivas, como se solicitó en las bases integradas.</b> Asimismo, cabe precisar no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas.</i></p> <p><i>Asimismo, se observa que para acreditar el requisito experiencia del personal clave <b>especialista y/o coordinador y/o supervisor de redes</b>, propone al señor <b>Cesar Isaías Guzmán Espinoza</b>, adjuntó una constancia de trabajo obrante en folio 95. Al respecto, las bases integradas señalan que la experiencia del personal clave para el <b>especialista y/o coordinador y/o supervisor de redes</b> se ha solicitado: “(...) <b>experiencia de dos (2) años en el cargo de <u>especialista y/o coordinador y/o supervisor de redes</u> en la ejecución de proyectos en implementación de internet y/o proyectos</b></i></p>		
8.6		

*de interconexión de sedes y/o proyectos de telefonía fija (...)". En ese sentido, no acredita la experiencia de dos (2) años en el cargo de especialista, de las cuales de la constancia de trabajo se desprende que el señor Cesar Isaías Guzmán Espinoza ha laborado como Especialista Instalación PINT a partir del 01.02.2024 hasta 15.08.2024 haciendo un total de 6.53 meses; por lo tanto, el profesional propuesto no cumple con la experiencia solicita en las bases. Además, se deja constancia que del propio certificado establece Analista Instalación PINT, el comité de selección no otorga por valido debido a que en las bases del procedimiento de selección no se ha solicitado como analista.  
(...)"*

Al respecto, en atención a lo establecido en el numeral 65.1. "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o **cuando no exista ninguna oferta válida**, (...)", por ende, el **procedimiento de selección Concurso Público N° 001-2024-MPC, se declaró desierto al no contar con oferta válidas.**

**CONCLUSIÓN (CAUSAS QUE MOTIVARON LA DECLARATORIA DE DESIERTO):**

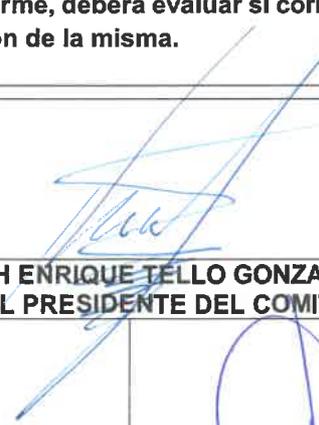
Del análisis efectuado se puede concluir que la Declaratoria de Desierto, fue motivada por lo siguiente:

- El postor no estructuró adecuadamente su oferta, pues la descalificación se debe a que no cumplió con acreditar el requisito de calificación capacitación y experiencia del personal clave.

9 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

1. Remitir al área usuaria el presente informe, a fin que verifique el requisito de calificación (**capacitación y experiencia del personal clave**), y de corresponder actualizar o ratificar los Términos de Referencia y/o Requisitos de Calificación, para una siguiente convocatoria.
2. La Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, conforme a lo que señale el área usuaria y a lo manifestado en el presente informe, deberá evaluar si corresponde actualizar el Valor Estimado en cuyo caso, se solicita la gestión de la misma.

10

  
EVERTH ENRIQUE TELLO GONZALES  
NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

  
JORGE RODRIGO LEZAMA BAZÁN  
NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO

  
JUAN CARLOS SÁNCHEZ CHUNQUE  
PNOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO